IUD20260115
23-06-2026 13:37:40
Radicador: JEFERSON BANGUERA BETANCUR

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato No.** | **IUD20260115** | **Fecha:** | **19.06.2026** |
| **Entidad contratante:** | INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL – | | |
| **Nit:** | **901.168.222-9** | | |
| **Contratista:** | **N/A** | | |
| **Identificación:** | **N/A** | | |
| **Razón social:** | **REFERENCISTAS S.A.S.** | | |
| **Nit:** | **900.458.998-6** | | |

**JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.505.645**, nombrado mediante **Acuerdo No. 100 del 28 de diciembre de 2021** y posesionado el día 15 de marzo de 2022, facultado por el literal i), del artículo 43 del Acuerdo Directivo No. 20260218 del 20 de abril de 2026, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Rector y Representante Legal de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza N° 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**, quien en adelante se denominará **IU. DIGITAL**; y **REFERENCISTAS S.A.S.** con **NIT. 900.458.998-6**, representada legalmente por **LETICIA MARCELA RINCÓN CORTES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.018.430.154**, y quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

| | |
|---|---|
| **1) Objeto:** | Prestar los servicios tecnológicos especializados bajo el modelo SaaS (Software as a Service) mediante la suscripción a la plataforma LookProxy (Módulo de Acceso Proxy, Módulo de Estadísticas e |

IUD20260115
23-06-2026 13:37:40
Radicador: JEFERSON BANGUERA BETANCUR

| | |
|---|---|
| | Indicadores, y Referencista Virtual con Inteligencia Artificial - IA), para la centralización, autenticación segura, acceso remoto unificado, gestión estadística de uso de los recursos electrónicos y asistencia virtual automatizada de la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU. Digital, garantizando disponibilidad, continuidad y eficiencia en el acceso a la información institucional. |
| **2) Plazo y lugar de ejecución:** | El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Durante dicho plazo se llevará a cabo la provisión, despliegue, configuración, parametrización, puesta en funcionamiento, soporte y operación de la arquitectura tecnológica requerida para la implementación de la plataforma LookProxy y sus componentes asociados.La presente contratación se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera. |
| **3) Obligaciones específicas del contratista:** | 1. Provisión del Servicio: Proveer y habilitar la suscripción al Módulo de Acceso Proxy y al Módulo de Estadísticas e Indicadores (LookProxy) por el periodo establecido, garantizando la aplicación de todas las actualizaciones tecnológicas a las nuevas versiones de la plataforma.<br>2. Alojamiento (Cloud-Hosting): Suministrar el servicio de alojamiento en la nube mediante un servidor exclusivo y dedicado, asegurando una disponibilidad de servicio mínima del 98.5%.<br>3. Tiempos e Instalación (Límites de la Oferta): Realizar la instalación, parametrización y puesta en producción de la plataforma en un tiempo que no<br>superará los veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, integrando hasta treinta (30) bases de datos o recursos electrónicos y configurando hasta dos (2) sistemas de autenticación requeridos por la Institución (Directorio Activo, LDAP, Correo institucional, etc.).<br>4. Seguridad de la Información: Suministrar e instalar un Certificado de Seguridad SSL tipo Wildcard asociado al dominio del Proxy, garantizando la navegación cifrada y segura para los usuarios omitiendo advertencias de sitio no seguro.<br>5. Personalización (LookInterface): Diseñar y personalizar la interfaz del portal de recursos de acuerdo con los lineamientos gráficos, el manual de marca de la IU Digital y la categorización requerida por la entidad.<br>6. Módulo Estadístico: Instalar y parametrizar el software generador de |

| | |
|---|---|
| | estadísticas para procesar los registros de acceso (logs), facilitando la creación de diversos reportes estadísticos personalizables de acuerdo con las necesidades de medición de la Biblioteca.<br>7. Monitoreo y Respaldo: Administrar y monitorear la plataforma en tiempo real, garantizando la ejecución y custodia de copias de seguridad (backups) de la información de manera semanal.<br>8. Soporte Técnico Especializado: Prestar servicio de soporte técnico virtual ilimitado en idioma español (a través de correo electrónico y canales como Skype, Meet o Zoom), garantizando la atención de incidentes con tiempos de respuesta en un<br>lapso mínimo de tres (3) horas y máximo de veinticuatro (24) horas hábiles.<br>9. Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA): Garantizar el restablecimiento total del servicio en un tiempo máximo de tres (3) horas ante cualquier caída o inactividad atribuible a la infraestructura del contratista.<br>10. Instalación, configuración y personalización del Referencista Virtual con Inteligencia Artificial (IA), adaptado a las necesidades específicas de la biblioteca, con base en información estructurada y actualizada.<br>11. Transferencia de Conocimiento: Brindar las capacitaciones virtuales necesarias al personal designado por la IU Digital para el manejo técnico, administrativo, segmentación de usuarios y generación de informes de las plataformas adquiridas. |
| **4) Valor:** | El valor del contrato es por la suma **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($29.280.000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, respaldado con el CDP No 20260319 de 02.06.2026. |
| **5) Forma de pago:** | La Institución Universitaria Digital de Antioquia IU. Digital, pagará al contratista un único pago por valor de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($29.280.000), cumpliendo las obligaciones descritas, por concepto de honorarios, el cual será cancelados siempre que EL(LA) CONTRATISTA cumpla adecuadamente con la entrega de los productos o la ejecución de las obligaciones descritas, y demás actividades señaladas previamente por el supervisor del contrato. El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: a) Copias de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad |

IUD20260115
23-06-2026 13:37:40
Radicador: JEFERSON BANGUERA BETANCUR

<table>
<tr><td></td><td>social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. b) Informe de actividades adelantadas por EL(LA) CONTRATISTA, en el respectivo periodo. c) La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades. d) Productos requeridos en el contrato. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por EL(LA) CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.</td></tr>
<tr><td>6) Garantías:</td><td>EL (LA) CONTRATISTA debe constituir a favor de la Institución Universitaria Digital de Antioquia la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>MONTO ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>De Cumplimiento del Contrato y Cláusula Penal</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td colspan="2">Beneficiario / Asegurado:</td><td>La Institución Universitaria Digital De Antioquia – IU. DIGITAL –</td></tr>
</table>
Las pólizas exigidas deberán expedirse a favor de Entidades Estatales y tener como beneficiario y asegurado a la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU. Digital, NIT. 901.168.222-9. Estas pólizas deben</td></tr>
</table>

IUD20260115
23-06-2026 13:37:40
Radicador: JEFERSON BANGUERA BETANCUR

| | |
|---|---|
| | allegarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato. EL (LA) CONTRATISTA, deberá reponer, ampliar o prorrogar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de reclamos, se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia. Si no se cumple con lo anterior, la I.U. DIGITAL podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que deba reconocer o pagar indemnización alguna. |
| **7) Propiedad intelectual:** | En virtud de este contrato, REFERENCISTAS S.A.S., en su calidad de CONTRATISTA y como propietario y distribuidor exclusivo del software LookProxy, reconoce que cuenta con las autorizaciones necesarias para autorizar el uso de este software conforme los términos y condiciones del presente Contrato. En consecuencia, asume toda la responsabilidad civil, penal y/o administrativa que se pudiera derivar por la infracción de derechos de terceros titulares de derechos de propiedad intelectual, así como demás derechos de propiedad privada, derechos de la personalidad, habeas data, entre otros que pudieran reconocerse sobre el objeto de este contrato.EL CONTRATISTA garantiza la indemnidad de la IU DIGITAL ante cualquier demanda por infracción de derechos de terceros, asumirá toda la responsabilidad ya sea de carácter civil o penal incluyendo la indemnización por daños y perjuicios directos o indirectos. La IU DIGITAL actuará como tercero de buena fe y por tanto estará exento de culpa alguna. |
| **8) Cláusulas excepcionales:** | En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. |
| **9) Multas:** | La **IU. DIGITAL** está facultada para imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude la IU. DIGITAL al contratista por concepto de honorarios, de |

IUD20260115
23-06-2026 13:37:40
Radicador: JEFERSON BANGUERA BETANCUR

| | |
|---|---|
| | acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. |
| **10) Cláusula penal:** | El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora |
| **11) Documentos integrantes del contrato:** | Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo. |
| **12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:** | El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el certificado de disponibilidad presupuestal. Para su ejecución, se requiere, el certificado de registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por la IU. DIGITAL y la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, Conforme a lo expresado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos para la legalización y ejecución del contrato los deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo, so pena de la imposición de multas sucesivas de acuerdo con la cláusula novena. |
| **13) Indemnidad:** | EL(LA) CONTRATISTA deberá mantener a la IU. DIGITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. |
| **14) Solución de controversias:** | Las diferencias que puedan surgir debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación y transacción y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes. |
| **15) No** | Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos |

IUD20260115
23-06-2026 13:37:40
Radicador: JEFERSON BANGUERA BETANCUR

| | |
|---|---|
| **vinculación laboral:** | laborales entre la IU. DIGITAL y EL (LA) CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL (LA) CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con la IU. DIGITAL, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la IU. DIGITAL, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia. |
| **16) Declaraciones**: | Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. |
| **17) Liquidación:** | El presente Contrato **no** será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012. |
| **18) Domicilio:** | Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín. |
| **19) Notificaciones:** | El contratista acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de LA IU. DIGITAL, en la dirección carrera 55 # 42-90 Edificio 5 del Centro Cívico de Antioquia plaza de la Libertad PH piso 4 , Medellín, Antioquia o al correo electrónico contratación@iudigital.edu.co , salvo para notificaciones judiciales, que el correo es notificacionesjudiciales@iudigital.edu.co |

IUD20260115
23-06-2026 13:37:40
Radicador: JEFERSON BANGUERA BETANCUR

| | |
|---|---|
| | ii) Al Contratista, en el correo electrónico soporte@referencistas.com, el cual se encuentra en el **Registro Único Tributario - RUT** aportado por EL(LA) CONTRATISTA. |

JEFERSON BANGUERA BETANCUR
OUTSOURCING
DIRECCIÓN JURÍDICA

Proyectó: JEFERSON BANGUERA BETANCUR
OUTSOURCING
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: ALEXANDER MEJIA ROMAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA GENERAL

Revisó: PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA